

# www.juntadedurazno.gub.uy

Durazno, octubre 9 de 2025.-

CAlyR/cb

En sesión de la fecha y por UNANIMIDAD, 29 votos, la Junta Departamental dictó el **DECRETO No.2680:** 

**VISTO:** El expediente N.° 212 JDD en el que el Presidente de esta Junta Departamental, Cr. Martin Sastre, pone en conocimiento de la Asesora de Asuntos Internos y Reglamento, respecto de la inminente vacancia del cargo de Contador de la Corporación.

**RESULTANDO I**: Que dicha Asesora , ha resuelto que la designación del profesional que ocupará el cargo en forma permanente se realizará mediante un Concurso Externo, a través de un llamado abierto, de conformidad con los mecanismos y procedimientos que se establecen en la presente reglamentación.

**RESULTANDO II**: Que la Asesora ha concluido en la necesidad de implementar este tipo de pruebas, a efectos de corroborar la aptitud para el desempeño de las tareas exigidas a quienes establezcan un nuevo vínculo contractual con esta Corporación y carezcan de antecedentes en la misma.

**RESULTANDO III**: Que la vacancia se producirá con el acogimiento a los beneficios jubilatorios del actual Contador de la Junta Departamental, hecho que se verificará en los próximos meses, sin que exista aún una fecha exacta determinada, aunque con la probabilidad cierta de que ocurra en breve plazo.

**CONSIDERANDO I:** Que, según lo dispuesto por el Decreto N.º 2606/2023 en su art.16, al momento de la jubilación del actual Contador se generará un nuevo cargo de Contador en esta Junta Departamental, con carácter contractual y por un término de hasta cinco (5) años, y que conforme a lo establecido en el artículo 22 del referido decreto, vencido dicho plazo (o antes si así lo resolviera la Junta) en la próxima instancia presupuestal deberá modificarse la naturaleza del vínculo, a efectos de su incorporación al presupuesto.

**CONSIDERANDO II**: Que, para la provisión de dicho cargo, el llamado abierto deberá sustanciarse mediante un procedimiento público, abierto, transparente y competitivo, constituyéndose a tal efecto dos Tribunales: un Tribunal Organizador y un Tribunal Examinador, conforme a lo que se dispone en la presente y se detalla en el Anexo adjunto.

**CONSIDERANDO III:** Que la Asesora de referencia, en ejercicio de sus competencias, recomendar al Cuerpo de la Junta Departamental la aprobación del procedimiento de llamado, los requisitos de postulación, y la integración de los tribunales, asegurando la igualdad de oportunidades y la selección en función del mérito.



# www.juntadedurazno.gub.uy

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a las facultades conferidas por el Reglamento Interno y la normativa aplicable,

### LA JUNTA DEPARTAMENTAL

### **DECRETA**:

- Art.1 .- Apruébanse las bases para este "Llamado a concurso abierto para la designación de Contador (Escalafón Profesional) de esta Junta Departamental" que se adjunta como ANEXO I.
- 1 BIS: Mediante la aprobación de este decreto quedará vigente la convocatoria pública a la realización del mismo, en un plazo máximo de treinta (30) días.
- 2 Art. 2.- Disponer que el llamado será regido por las bases que se adjuntan como Anexo, formando parte integrante de este Decreto.
- Art.3.- Constituir el Tribunal Organizador con tres Ediles de los diferentes lemas con representación en la Junta Departamental de Durazno, siendo designados a tales efectos los Sres. Ediles RAUL LICANDRO, CARLOS TORRES, Y GABRIEL MONTES DE OCA.
- Art.4.-. Constituir el Tribunal Examinador con 4 integrantes, conformado por: un Contador representante del Colegio de contadores, el Cr. Javier Dinardi, el Dr Ariel Sanchez ex director de la ONSC, un psicólogo/a con experiencia o especialización en RRHH.
- Art.5.-. Autorízase al Presidente de la Junta Departamental en caso de realizada la convocatoria pública para el presente concurso y no hubiere finalizado el mismo ante el retiro del actual Contador de este Organismo, disponga la solicitud de pase en comisión de un funcionario público perteneciente a otra dependencia estatal, sin necesidad de someter la gestión a consideración del Cuerpo, constituyendo ello una excepción expresa y concreta a lo establecido en el Decreto N.º 2359, artículo 19 y la que no generará precedente a futuro.

Asimismo, facultase al Presidente de la Junta Departamental a contratar directamente a un profesional a efectos de cumplir dichas tareas, en caso de resultar necesario y bajo la misma hipótesis de necesidad.

Las autorizaciones referidas en este artículo revestirán carácter alternativo, pudiendo ejercerse únicamente una de ellas.

Dicha contratación o pase en comisión cesará con el ingreso del Contador seleccionado en el concurso. El referido contador bajo régimen de contratación o comisión no podrá ser participante del presente concurso.

Art.6.-. Cumplido, pase a Presidencia y a Comisión de Asuntos Internos.



# www.juntadedurazno.gub.uy

### **ANEXO I:**

Llamado a concurso abierto para la designación de Contador (Escalafón Profesional) de esta Junta Departamental.

**Tipo de Vínculo:** Contrato Función Pública eventualmente transformable a naturaleza de presupuestado (*decreto 2606 arts. 8, 16 y 22*).

**Descripción de la Función:** El cargo tendrá como cometido principal la definición e implementación de políticas, lineamientos y mecanismos departamentales financiero-contable que aseguren la administración eficiente de los recursos de la Junta, sus finanzas e implicará la planificación, organización, dirección y control de las actividades de contabilidad, adquisiciones, así como la asesoría permanente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a los ediles y órganos que lo requieran (*Art.6 decreto 2200*).

**Carga Horaria:** La carga horaria será de 4 horas diarias (*art.15 decreto 2263*). Además deberá asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta en que se traten asuntos de su competencia o que así se lo requiera desde la Secretaria General.

**Remuneración:** Será la prevista en el Decreto N.º 2606, artículo 8, literal b), así como las partidas que pudieran corresponder de acuerdo con la normativa vigente aplicable a los funcionarios de esta Junta Departamental y del Gobierno Departamental.

#### Tareas Principales:

- a) Informar los expedientes remitidos por la Presidencia y/o la Mesa para su estudio, asesorar a la Junta Departamental, sus Comisiones y demás órganos en materias de su especialidad.
- b) Asistir, asesorar y formular el proyecto de Presupuesto de la Junta y sus modificaciones, así como preparar los requerimientos presupuestales para su aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.
- c) Diseñar y aplicar políticas y mecanismos que aseguren el cumplimiento eficiente de pagos y la adecuada custodia de recursos. Elaborar proyectos de normas de control interno que garanticen la confiabilidad de la información contable y evalúen el desempeño de las unidades administrativas y protejan los recursos administrados.
- d) Supervisar los procesos de registración contable, liquidación y pago a funcionarios y acreedores, conciliaciones bancarias, confección de balances, tramitación de gastos, adquisiciones y demás operaciones vinculadas al área.
- e) Gestionar las autorizaciones de trasposición de rubros presupuestales.
- f) Ser asesor referente en lo relativo a los diversos procedimientos de compras públicas ylo provisión de servicios y obras que deba realizar la Junta Departamental.



# www.juntadedurazno.gub.uy

- g) Actuar como Contador Delegado del Tribunal de Cuentas, cumpliendo las funciones encomendadas realizando auditoría interna y evaluando la gestión contable de la Junta.
- h) Ejecutar toda otra tarea afín al cargo que disponga la autoridad jerárquica.

#### Régimen de Incompatibilidades:

- A) Al momento de la suscripción del contrato de función pública, el postulante deberá firmar una declaración jurada que manifieste:
  - a) No mantener otros vínculos con la Administración Pública, tales como: Ejercicio simultáneo de actividades remuneradas en cargos o funciones públicas, excepto la docencia directa cuando no exista coincidencia horaria total o parcial y en la acumulación permitida por la normativa vigente.
  - b) No mantener contratos de servicios personales administrados con organismos internacionales vinculados en asuntos del Estado Nacional.
  - c) No mantener contratos temporales de derecho público en ejecución simultánea.
  - d) No percibir pasividad o retiro por haber sido funcionario público.
  - e) No haberse acogido a regímenes de retiro incentivado en la Administración Pública Departamental.
  - f) No mantener cualquier modalidad de vinculación vigente con el organismo contratante.
  - g) No haber sido destituido por falta administrativa grave mediante decisión firme, ni haber incumplido obligaciones en calidad de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (art. 4, Ley N° 18.172).
- B) Poseer certificado de encontrarse al día con la Caja de Pensiones y Jubilaciones de Profesionales Universitarios, o declarado fuera de ejercicio y sin adeudamientos a la misma, o constancia de regularización de adeudos ante ella al momento de la contratación.

**Duración de vínculo**: Será determinado por un plazo anual renovable, a evaluación y consideración del Cuerpo. Una vez cumplido los cinco (5) años deberá estarse a lo dispuesto por el art.22 del decreto 2606. Este plazo de cinco años podrá ser menor en caso que así la Junta lo entienda pertinente.

#### Requisitos Específicos Previos:

- a) Ser ciudadano uruguayo natural o legal. Ser oriundo del Departamento de Durazno o tener una residencia mínima de 2 años en el departamento de Durazno.
- b) Nivel de Formación: Tener título universitario de Contador Público expedido por la Universidad de la República o por otro centro de educación terciaria superior habilitado por el Ministerio de Educación y Cultura.



# www.juntadedurazno.gub.uy

- c) No haber sido destituido de la función pública, ni haberse retirado de la misma al amparo de incentivos cuyas disposiciones indicaran la imposibilidad de reingreso a la misma.
- d) El postulante no podrá tener un parentesco igual o menor a segundo grado por afinidad y/o cuarto grado por consanguinidad con los integrantes de los referidos Tribunales.
- e) Certificados de libre de antecedentes (Dec.382/999 y Ley 19791) y haber jurado la Fidelidad a la Bandera.
- f) No tener inhabilitación a consecuencia de tener sentencia penal ejecutoriada.

#### Documentación a Presentar al momento de la inscripción:

- Título Universitario.
- Cedula de identidad vigente.
- 3. Carné de salud básico, único y obligatorio, vigente.
- 4. Credencial Cívica y constancia de voto o pago de la multa o justificación de no voto.
- 5. Certificado de antecedentes judiciales según Ley N°19.791 y de decreto 382/999.
- 6. Juramento de Fidelidad a la Bandera (art.28 Ley 9.943, de 20/07/940).
- 7. Documentación suficiente (a evaluación del Tribunal Organizador) que acredite ser oriundo del Departamento de Durazno o tener 2 años de residencia en el Departamento.
- 8. Declaración jurada donde el inscripto declare:
  - a- Residencia mínima de 2 años en el Departamento o declaración de ser nacido u oriundo del departamento;
  - b- No haber sido destituido de la de la función pública, ni haberse retirado de la misma al amparo de incentivos cuyas disposiciones indicaran la imposibilidad de reingreso.

Para la inscripción al Concurso deberá presentarse documento de identidad, curriculúm vitae, y documentación antes referida, y le será otorgada una constancia de presentación, en las fechas y formas que determinará el Tribunal Organizador.

Los/las postulantes deberán presentar las vías originales de la documentación probatoria del currículo vitae y la antes referida, con sus respectivas fotocopias cuya concordancia será cotejada al momento de la inscripción en "Mesa de Entrada", en periodo de fecha y forma que determinará el Tribunal Organizador.

**Participantes en el Concurso:** Podrán participar en el concurso aquellos postulantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos y presentado la documentación requerida en las fechas y formas establecidas por el Tribunal Organizador.

#### Inscripción:



# www.juntadedurazno.gub.uy

Los postulantes deberán inscribirse exclusivamente en Oficinas de la Junta Departamental a través de Mesa de Entrada en días y horas que disponga el Tribunal Organizador.

Las bases se encontrarán disponible para quienes lo soliciten verbalmente en esta Junta, y además deberá publicarse en la página web de esta Junta Departamental.

#### 1- Elementos de Calificación:

- Mérito y Antecedentes: Hasta 30 puntos.
  - Formación de Posgrado: Hasta 12 puntos
  - Formación extracurricular sin grado: Hasta 6 puntos
  - Antecedentes en la Administración Pública en cargo de Contador: Hasta 12 puntos.
- 2- Prueba de Conocimiento: Hasta 60 puntos / Mínimo 42 puntos.
  - a. Conocimiento de funcionamiento de la Junta Departamental. Hasta 30 puntos.
  - b. Conocimiento área específica Contable Administrativa Pública Hasta 30 puntos.
  - c. Estas pruebas de conocimiento se desarrollarán garantizando el anonimato en su realización.

Será contenido de las presentes pruebas las disposiciones constitucionales referidas y/o aplicables a los Gobiernos Departamentales, la Ley 9.515 y sus modificatorias y concordantes, Ley 19.272 sus modificativas y concordantes, las normas departamentales de naturaleza presupuestal o de hacienda, el Texto Ordenado de Contabilidad y Admnistración Financiera (TOCAF), ordenanzas y/o circulares del Tribunal de Cuentas, y reglamento interno de la Junta Departamental. De este material se brindará copia y/o acceso a todos los postulantes previo a la prueba respectiva por parte del Tribunal Examinador.

- 3- Prueba Psico Técnica: Aprueba o No Aprueba.
- 4- Entrevista Personal con el Tribunal Examinador: Hasta 10 puntos.

#### Competencias del Tribunal Organizador:

Todos los aspectos relacionados con el diligenciamiento del procedimiento administrativo de este concurso, así como todo lo específicamente determinado en lo que antecede, serán dispuestos y organizados por un Tribunal Organizador que se designará al efecto (*A modo de ejemplo: fijar las fechas, horas, lugar en que se llevarán a cabo todas las instancias determinadas, determinar a las personas idóneas examinadoras en cada materia en cuanto no se hayan designadas en esta, etc)*.

Este tribunal no calificará directamente las pruebas de los concursantes, sino que publicará un acta inicial con los inscriptos al concurso, y realizará la constatación de la calificación realizada por



# www.juntadedurazno.gub.uy

el Tribunal Examinador y su posterior sumatoria de subtotales y totales dándole formalidad a los mismos en el procedimiento administrativo a diligenciar.

Además realizará todos los actos administrativos que sean necesarios para el diligenciamiento del presente, pudiendo solicitar auxilio a funcionarios de esta Junta.

Las resoluciones del Tribunal Organizador deberán tomarse por unanimidad de sus miembros.

#### Tribunal Examinador:

El/los examinador/es para las pruebas serán designados el Tribunal Organizador.

Este tribunal examinador tendrá la tarea de proyectar el contenido de la prueba, de estar presente durante el desarrollo de la misma, y de aplicar la calificación. Cumplido con ella, las calificaciones deberán ser entregadas según las formas que se establezcan al Tribunal Organizador para su agregación al procedimiento administrativo y eventuales vistas a los participantes.

El tribunal confeccionara un listado de orden de prelación del resultado de las pruebas de los concursantes en base a la acumulación de puntos obtenida en las distintas etapas, la que tendrá un plazo de vigencia de cinco años desde su aprobación por el Cuerpo.

Cr. MARTIN SATRE

**CATERINA BARRIOS** 

Presidente

Secretaria General



www.juntadedurazno.gub.uy